



GUÍA FINANCIERA No. 33 MEDIDAS DE SEGURIDAD SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA

2024

**SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS**

	GUÍA	Página 2 de 28
	MEDIDAS DE SEGURIDAD SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA	Código: GF-G-033
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

Objetivo: establecer lineamientos sobre las medidas de seguridad en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, para que los usuarios cuenten con una herramienta de consulta permanente que les permita ampliar el conocimiento sobre los principales aspectos que debe tener en cuenta para evitar materializar los riesgos asociados con el uso del aplicativo.

Alcance: desde las medidas de seguridad del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación hasta Autocontrol. Aplica para las Unidades y Subunidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional.

Elaborado por:	Contratista Oscar Javier Díaz Avila TASD. Mery Lesmes Patiño SV. Diego Adrian Ramirez Gomez
Cargo:	Servidores Públicos de la Dirección de Finanzas
Firma:	<i>Original debidamente firmado reposa en el archivo de la Dirección de Finanzas</i>
Revisado por:	PD. Diandra Marcela Cuestas Beltrán
Cargo:	Coordinadora Grupo Análisis y Difusión
Firma:	<i>Original debidamente firmado reposa en el archivo de la Dirección de Finanzas</i>
Aprobado por:	DD. Clara Inés Chiquillo Díaz
Cargo:	Directora de Finanzas MDN
Firma:	<i>Original debidamente firmado reposa en el archivo de la Dirección de Finanzas</i>

	GUÍA		Página 3 de 28
	MEDIDAS DE SEGURIDAD SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA		Código: GF-G-033
			Versión: 3
			Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES	4
2. FLUJOGRAMA.....	5
3. DESARROLLO TRANSACCIONAL	5
4. MEDIDAS DE SEGURIDAD SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN.....	6
4.2 Medidas de seguridad usuarios SIIF Nación	6
4.2.1..... Deberes de las Secciones de Personal	6
4.2.2..... Deberes Usuarios SIIF Nación	7
4.2.3..... Prohibiciones Usuarios SIIF Nación	8
4.2.4..... Derechos Usuarios SIIF Nación	9
4.2.5..... Responsabilidades Usuarios SIIF Nación	9
4.3 Medidas de seguridad para el ingreso al sistema	10
4.4 Medidas de seguridad del certificado de firma digital	11
4.5 Medidas de seguridad infraestructura tecnológica.....	14
4.6 Medidas de seguridad en los equipos de cómputo	15
4.7 Medidas de seguridad con las contraseñas	16
4.8 Medidas de seguridad en la administración de usuarios	19
4.8.1 Restricciones para asignación de perfiles	20
4.9 Medidas de seguridad en el pago a beneficiario final	20
5. INCIDENTE DE SEGURIDAD EN EL PAGO A BENEFICIARIO FINAL.....	21
6. SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.....	22
6.1 Creación de usuarios	22
6.2 Archivo documental.....	23
7. INCUMPLIMIENTO MEDIDAS DE SEGURIDAD	24
8. AUTOCONTROL	24
9. ABREVIATURAS, UNIDADES DE MEDIDA Y EXPRESIONES ACEPTADAS	24
10. NOTAS Y ADVERTENCIAS.....	24
11. DOCUMENTOS ASOCIADOS	24
12. ANEXOS	27
13. DEFINICIONES	27

	GUÍA	Página 4 de 28
	MEDIDAS DE SEGURIDAD SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA	Código: GF-G-033
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

1. GENERALIDADES

El Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación reglamentado mediante el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, lo define como “el sistema que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera pública nacional, brindando información oportuna y confiable para garantizar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación y de ofrecer información oportuna y confiable”. Las directrices para la operación segura del aplicativo son trazadas por el Comité Operativo y de Seguridad del SIIF Nación, quien está encargado de su divulgación por parte de la Administración del Sistema, e implantación por parte de las entidades usuarias.

El Comité Operativo y de Seguridad del SIIF Nación está conformado por el Administrador del SIIF Nación, el Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional DGCPN, el Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional DGCPTN, el Subdirector de Ingeniería de Software de la Dirección de Tecnología del Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP, el Subcontador de Centralización de la Información de la Contaduría General de la Nación CGN y el Asesor de Seguridad del SIIF Nación.

El Comité Operativo y de Seguridad del SIIF Nación está encargado de proponer al Comité Directivo las políticas y estándares que constituyen el modelo de seguridad del SIIF Nación, determinar las pautas para la divulgación, implantación, complementación y mejoramiento permanente del modelo de seguridad del SIIF Nación por parte de las entidades usuarias, solicitar al Administrador del SIIF Nación informes de seguimiento sobre el modelo de seguridad del sistema y evaluar el informe anual de riesgos del SIIF Nación presentado por el Administrador del aplicativo, entre otros.

Los servicios de soporte y acompañamiento ofrecidos por la Administración del SIIF Nación, deben ser solicitados por el titular de la respectiva cuenta de usuario vinculado en el aplicativo, en caso contrario la Administración no brindará el servicio y procederá a informar al usuario e inactivar la cuenta informando de esta novedad al Representante Legal de la Entidad¹.

Los Coordinadores SIIF Entidad de las Unidades Ejecutoras o sus delegados, serán responsables de la administración de usuarios de la respectiva Unidad y de la implementación de las medidas de seguridad señaladas por el Comité Operativo y de Seguridad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (Ver Guía Financiera No. 50 “Administración de Usuarios” emitida por la Dirección de Finanzas del MDN.

¹ Circular externa No. 010 del 6 de marzo de 2020, Control Servicio para Usuarios SIIF Nación, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

	GUÍA		Página 5 de 28
	MEDIDAS DE SEGURIDAD SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA		Código: GF-G-033
			Versión: 3
			Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

Igualmente y en cumplimiento con lo establecido en la Directiva Permanente mediante la cual se dictan los lineamientos a tener en cuenta en la gestión financiera pública, se indica que las Inspecciones Generales de las Unidades Ejecutoras o las Oficinas de Control Interno de las Unidades Ejecutoras, deben evaluar y efectuar seguimiento a los lineamientos establecidos en las medidas de seguridad, así como presentar ante el Representante Legal con copia a la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional MDN anualmente, el informe de seguimiento y monitoreo a las medidas de seguridad adoptadas para el SIIF Nación.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario recabar las Medidas de Seguridad a tener en cuenta de forma permanente por parte del Coordinador SIIF Nación Entidad y los usuarios del Sistema SIIF Nación, en cuanto al usuario de acceso al sistema, los certificados de firmas digitales de función pública (almacenado en token criptográfico o en un servidor seguro – HSM, por sus siglas en inglés de Hardware Secure Module), la infraestructura tecnológica, los equipos de cómputo, las claves de acceso, la administración de usuarios, el pago a beneficiario final, perfiles y cómo se debe efectuar seguimiento a las mismas.

Cada vez que se presente cambio de Coordinador SIIF Entidad, Delegado, Registrador Usuarios o Soporte Técnico o cuando ingrese un usuario nuevo al Sistema SIIF Nación, se debe dar a conocer a la persona que recibe las funciones de estos cargos, la información contemplada en esta Guía.

NOTA 1: *informar al Administrador SIIF del cambio de Coordinador SIIF Entidad, Delegado y Soporte Técnico, mediante los formatos que el MHCP tiene establecido para tal fin, e informar a la Dirección de Finanzas del MDN, remitiéndole una copia del formato al correo corporativo finanzas@mindefensa.gov.co, con el fin de actualizar los datos y garantizar que los correos enviados por esta Dirección lleguen al Coordinador SIIF y este a su vez, se encargue de su difusión dentro de la Unidad y Subunidades Ejecutoras.*

Las Oficinas de Control Interno en su rol Control Entidad, pueden hacer seguimiento a la gestión financiera consultando la Guía Financiera No. 52 “Reportes y consultas para seguimiento y auditoria de la actividad financiera”, elaborada por esta Dirección para tal efecto.

2. FLUJOGRAMA

No Aplica.

3. DESARROLLO TRANSACCIONAL

No aplica.

	GUÍA	Página 6 de 28
	MEDIDAS DE SEGURIDAD SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA	Código: GF-G-033
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

4. MEDIDAS DE SEGURIDAD SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN

Con el propósito de garantizar la integridad de la información financiera registrada dentro del aplicativo SIIF Nación, a continuación, se dan a conocer las responsabilidades de los usuarios SIIF Nación, con el fin de prevenir riesgos y garantizar la óptima utilización del Sistema SIIF Nación. Es pertinente manifestar, que la información registrada en el Sistema SIIF Nación tiene carácter oficial.

4.2 Medidas de seguridad usuarios SIIF Nación

El personal no uniformado y uniformado de la Fuerza Pública al que le sea asignada una cuenta de usuario en el Sistema SIIF Nación deberán velar por el cumplimiento de las siguientes medidas de seguridad:

- Para acceder al SIIF Nación, el titular de la cuenta de usuario debe utilizar la contraseña de acceso.
- La cuenta de usuario, certificado de firma digital de función pública y sus contraseñas, se utilizan como mecanismos de autenticación para acceder al SIIF Nación.
- La contraseña es confidencial, intransferible y estrictamente personal, por lo cual se asumirá que cada vez que se ingrese al SIIF Nación con dicha contraseña, es el titular de la cuenta de usuario quien lo está haciendo.
- El certificado digital de función pública será utilizado para firmar digitalmente aquellas funcionalidades que lo requieran, como mecanismo de no repudio de registros realizados en el sistema.

4.2.1. Deberes de las Secciones de Personal

Es responsabilidad de las áreas de personal de cada Unidad Ejecutora reportar al coordinador SIIF delegado mensualmente las novedades de los usuarios SIIF NACIÓN del personal militar, uniformado (oficiales y suboficiales) y civiles, que presenten novedades, como lo son: vacaciones, licencias, incapacidades, traslados, retiros, bajas y comisiones, entre otros; o eliminar de forma definitiva aquellos que se hayan retirado o pensionado.

Las secciones encargadas del personal deben reportar las novedades sin perjuicio de la obligación que tiene cada usuario.

	GUÍA	Página 7 de 28
	MEDIDAS DE SEGURIDAD SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA	Código: GF-G-033
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

4.2.2. Deberes Usuarios SIIF Nación

- Como usuario del sistema SIIF Nación, debe conocer y aplicar el reglamento de uso del sistema².
- Al recibir la cuenta de acceso al sistema SIIF Nación, el usuario debe conocer las responsabilidades e implicaciones de la aceptación de la cuenta de usuario que firma cuando realiza la solicitud de creación de cuenta de usuario. Así mismo, aceptar que es para su uso personal e intransferible; que la información a la que tiene acceso en el sistema es utilizada exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones y que conoce las medidas de seguridad respecto al uso del sistema.
- El usuario debe conocer los conceptos teóricos relacionados con las funcionalidades a utilizar en el Sistema SIIF Nación.
- Debe mantener la reserva de la información a la que tienen acceso, ya que ésta debe ser utilizada exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones. Es una falta disciplinaria permitir que personas no autorizadas tengan acceso a información oficial.
- El usuario debe cuidar la información a la que tiene acceso y evitar su destrucción o utilización indebida.
- En cuanto a la contraseña, el usuario debe recordar que ésta debe ser modificada cuando el sistema lo solicite y antes de su vencimiento, de lo contrario el usuario será bloqueado por el sistema; por otra parte, el certificado de firma digital debe renovarse con la debida antelación con el fin de no generar traumatismos en el desarrollo de sus funciones. Igualmente, las contraseñas no deberán ser reveladas a otros usuarios.
- Cuando le sean cambiadas las funciones o se retire temporalmente (vacaciones, licencias, incapacidades, curso de ascenso, comisiones) o definitivamente de la Unidad o Subunidad Ejecutora o cualquier evento que le impida hacer uso del sistema, es obligación del usuario del sistema SIIF Nación, informar la novedad y remitir el formato establecido para la modificación o eliminación, según sea al caso, al Coordinador SIIF Nación Entidad y/o al Registrador para que haga la solicitud de inactivación o eliminación de la cuenta en el Sistema SIIF Nación.
- El soporte y acompañamiento ofrecidos por la Administración SIIF Nación a los usuarios SIIF, solo podrá ser solicitado por el titular de la cuenta de usuario SIIF Nación. En caso de ser solicitado por una persona diferente al titular la Administración inactivará dicha cuenta.

² Reglamento de uso del SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Aprobado en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2013 acta No. 16).

	GUÍA	Página 8 de 28
	MEDIDAS DE SEGURIDAD SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA	Código: GF-G-033
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

- Informar a la Administración SIIF Nación sobre cualquier irregularidad en el uso del sistema.
- Acatar las instrucciones y procedimientos establecidos por la Administración SIIF Nación y el Comité Operativo de Seguridad.
- Respetar los derechos de autor del MHCP sobre los documentos y material publicado para el uso del sistema, siendo de uso privado y sin fines de lucro, así como las publicaciones realizadas por la Dirección de Finanzas del MDN.
- El usuario del SIIF debe registrar la gestión financiera pública en línea, tiempo real y en forma oportuna acorde con la operación realizada.
- Debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, sus reglamentaciones, modificaciones y adiciones, así como a los lineamientos que expida el Comité Directivo del SIIF Nación del MHCP y acatar las instrucciones que expida la Administración del Sistema SIIF Nación, para el buen uso de la aplicación.

4.2.3. Prohibiciones Usuarios SIIF Nación

- Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la normatividad legal vigente.
- Se considera falta gravísima causar daño a los equipos estatales de informática, alterar, falsificar, introducir, borrar, ocultar o desaparecer información en cualquiera de los sistemas de información oficial contenida en ellos o en los que se almacene o guarde la misma, o permita el acceso a ella a personas no autorizadas³. Las irregularidades en estos registros deberán ser reportadas a las autoridades competentes (jefe inmediato, Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, Administrador SIIF del MHCP).
- Conforme al Decreto 1068 de 2015 parte 9, las políticas de seguridad y reglamento de uso del SIIF Nación, como usuario del sistema se adquieren responsabilidades y deberes para su buen uso, dentro de las cuales se tiene que la contraseña del usuario y del certificado digital asignado para el acceso son de uso personal e intransferible y que los registros realizados a su nombre son de responsabilidad de su titular, por lo cual al solicitar los servicios ofrecidos por **la Administración del SIIF Nación, como son el de soporte y el acompañamiento debe ser solicitado por el titular de la respectiva cuenta de usuario vinculado en el aplicativo**, en caso contrario no se brindará dicho servicio y se procederá a inactivar dicha cuenta.

³ Ley 734 de 2002, artículo 48. Faltas Gravísimas - Numeral 43 - Ley 1952 de 2019 artículo 62 Faltas relacionadas con la moralidad pública - numeral 5

	GUÍA	Página 9 de 28
	MEDIDAS DE SEGURIDAD SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA	Código: GF-G-033
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

4.2.4. Derechos Usuarios SIIF Nación

- Recibir un trato respetuoso del personal a cargo de la Administración de SIIF Nación.
- Recibir asistencia funcional y técnica en cuanto al uso del aplicativo.
- Recibir de parte de la Coordinación SIIF de la entidad, la capacitación requerida para el uso del aplicativo en la funcionalidad en la cual se va a desempeñar.
- Solicitar a la Administración del SIIF Nación, el estado en que se encuentren las solicitudes de servicio que realice en la mesa de ayuda del MHCP.
- Recibir respuesta de la Administración SIIF sobre las solicitudes de servicios realizadas.
- Utilizar para el ejercicio de sus funciones y uso del aplicativo la documentación y material publicado tanto por la Administración del SIIF Nación del MHCP, como por la Dirección de Finanzas del MDN.

4.2.5. Responsabilidades Usuarios SIIF Nación

- Es responsabilidad del usuario el uso adecuado del Sistema SIIF Nación.
- Asumir la responsabilidad de todos los registros que se hagan en el sistema con su cuenta de usuario.
- El usuario del Sistema SIIF Nación es responsable por la consistencia, veracidad, oportunidad, confiabilidad, confidencialidad e integridad de los datos registrados en el sistema con su cuenta de usuario y su certificado de firma digital y las implicaciones disciplinarias y legales serán asumidas por el titular de la cuenta de usuario, así como tener especial cuidado en el uso de los diferentes medios para el intercambio de información que puedan generar una divulgación o modificación no autorizada.
- El usuario es responsable por el uso de las claves y firmas digitales asignadas. La clave de acceso al Sistema SIIF Nación es personal e intransferible, cuando el usuario la reciba por primera vez debe modificarla inmediatamente.
- Los niveles de acceso al sistema deben estar directamente relacionados con la función que debe realizar cada usuario, de tal manera que se tenga el acceso únicamente a las transacciones requeridas para el cumplimiento de las funciones asignadas a cada usuario, en caso contrario, el jefe inmediato del usuario deberá solicitar al Coordinador SIIF realizar las restricciones correspondientes.

	GUÍA	Página 10 de 28
	MEDIDAS DE SEGURIDAD SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA	Código: GF-G-033
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

- Es responsabilidad de todo usuario del aplicativo conocer las políticas, normas, procedimientos y documentos divulgados por la Administración del SIIF Nación del MHCP, así como de las diferentes Guías Financieras emitidas por la Dirección de Finanzas del MDN, para el uso eficaz, eficiente y seguro del sistema.
- Es responsabilidad del servidor público mantener activo y habilitado el usuario asignado del SIIF Nación, para tal fin el aplicativo muestra un mensaje informativo sobre la fecha de expiración de la cuenta de usuario con treinta (30) días de antelación, por tanto, el usuario debe gestionar ante el Coordinador SIIF de la respectiva Unidad, la ampliación de dicha fecha.

Los usuarios que no utilicen el aplicativo SIIF Nación en un lapso de quince (15) días serán expirados automáticamente por el Administrador SIIF Nación del MHCP, para lo cual deberán tramitar una solicitud de modificación de su cuenta de usuario, en el evento de que no ingrese al aplicativo, noventa (90) días, será eliminado del mismo automáticamente. Si se requiere nuevamente su creación, el usuario tramitará la solicitud de creación cuenta de usuario ante el Coordinador SIIF de la Unidad quién deberá seguir el procedimiento para tal fin.

- Al usuario que se le asigne un certificado de firma digital de función pública y posteriormente le sean modificadas las funciones o se retire de la Unidad o Subunidad Ejecutora y por lo tanto no requiera hacer uso de este; de manera inmediata deberá tomar contacto con el Registrador de usuarios SIIF Nación, quien le indicará el procedimiento a realizar.

4.3 Medidas de seguridad para el ingreso al sistema

Con el propósito de mantener los estándares de seguridad en materia de autenticidad en el Sistema SIIF Nación, los usuarios que están autorizados para ingresar al sistema deben autenticarse indicando el usuario y la contraseña, utilizando el teclado virtual del Sistema SIIF Nación.

Una vez el usuario se autentica, se muestra una página con los “Términos y condiciones de uso del SIIF Nación” en el que solicita al usuario la aceptación de los términos del uso del aplicativo, cuyo marco está establecido en el Decreto 1068 de 2015, el reglamento de uso del sistema y el Código Único Disciplinario.

Los Términos y condiciones de uso del SIIF Nación que el sistema presenta al momento de ingresar al aplicativo se describen a continuación:

	GUÍA		Página 11 de 28
	MEDIDAS DE SEGURIDAD SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA		Código: GF-G-033
			Versión: 3
			Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

Términos y Condiciones Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF NACIÓN

MH150101-107 MH150101-107, identificado con C.C. No. 5 1 110, está ingresando al SIIF Nación propiedad del Ministerio de Hacienda, en nombre de la entidad Unidad Ejecutora Prueba 188-Administración Central-Administración Central (15-01-01).

La utilización del SIIF Nación por parte de usuarios no autorizados está prohibida y puede causar sanciones disciplinarias o acciones civiles y penales.

Al utilizar esta cuenta de acceso al SIIF Nación el usuario acepta que sus credenciales son de uso personal e intransferible; que la información a la que tiene acceso es utilizada únicamente para el cumplimiento de sus funciones u objeto del contrato y que los registros realizados en el sistema son de su entera responsabilidad.

El usuario se compromete a cumplir las políticas de seguridad y reglamento de uso del SIIF Nación, código general disciplinario Libro I, Título IV Capítulo II deberes y Capítulo III Prohibiciones, so pena de incurrir en las faltas consagradas en el libro I Título V, Libro II del mismo código.

Es de obligatorio cumplimiento solicitar al coordinador SIIF la eliminación inmediata de esta cuenta por licencias de un periodo igual o superior a tres meses, cambios de funciones o retiro definitivo.

Si ud. no es la persona arriba identificada no ingrese al Sistema.

Los usuarios del SIIF Nación son servidores públicos por lo que les aplica el Código General Disciplinario vigente, en especial los artículos consagrados como Deberes y Prohibiciones.

4.4 Medidas de seguridad del certificado de firma digital

En el Sistema SIIF Nación el certificado de firma digital de función pública, almacenado en token criptográfico o en un servidor seguro (HSM), es utilizado para firmar digitalmente el acceso al sistema, así como para el registro de la información financiera en el aplicativo, permitiendo identificar a la persona que realiza los registros y genera las diferentes consultas y/o reportes, garantizando la autenticidad e integridad de los datos ingresados al aplicativo.

Los Certificados de Firmas Digitales de función pública utilizados en el SIIF Nación son del tipo Función Pública (es decir para el ejercicio de funciones públicas por parte de un servidor público), emitidos por una entidad Certificadora, con fundamento en la ley 527 de 1999 *"por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones"*, modificado parcialmente por el Decreto Ley 19 de 2012 en sus artículos 160 al 163, reglamentada mediante el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas legales vigentes. Este certificado de firma digital contiene datos de la persona y de la empresa en la que labora y son utilizados para comprobar su identidad, sirve aún para identificarse ante terceros y previene suplantación de la identidad en los Sistemas de Información.

Según lo establecido en el parágrafo único del artículo 28 de la Ley 527 de 1999: "el uso de una firma digital tendrá la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita, si aquélla incorpora los siguientes atributos:

- ✓ Es única a la persona que la usa.

	GUÍA	Página 12 de 28
	MEDIDAS DE SEGURIDAD SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA	Código: GF-G-033
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

- ✓ Es susceptible de ser verificada.
- ✓ Está bajo el control exclusivo de la persona que la usa.
- ✓ Está ligada a la información o mensaje, de tal manera que, si éstos son cambiados, la firma digital es invalidada.
- ✓ Está conforme a las reglamentaciones adoptadas por el Gobierno Nacional.

Los certificados de firmas digitales de función pública a utilizar en el sistema SIIF Nación, están almacenados en dispositivos denominados "Token Criptográficos" o en un servidor seguro (HSM) provisto por la entidad de certificación digital, los cuales protegen el acceso no autorizado al sistema SIIF Nación.

Las áreas de sistemas deben tener en cuenta lo dispuesto en la "Guía para Actualizar componente de firma digital" dispuesta por el MHCP en la ruta: www.minhacienda.gov.co / Entidades del Orden Nacional / SIIF Sistema Integrado de Información Financiera / Aspectos Técnicos.

El usuario que solicite acceso en el aplicativo Sistema SIIF Nación, se le asigna un certificado de firma digital de función pública, por lo tanto, el servidor público debe conocer las medidas de seguridad a tener en cuenta para su uso, las responsabilidades e implicaciones de la aceptación, de acuerdo con las políticas que el suscriptor autorizado haya pactado con la Entidad contratante; a continuación, se menciona algunas políticas a tener en cuenta:

- El usuario debe consultar la "Declaración de prácticas de Certificación" expedida por la entidad certificadora que emite el certificado digital.
- El certificado de firma digital de función pública será emitido por la firma certificadora; cuando el certificado sea almacenado en token criptográfico hará entrega de este a través de envío por correo certificado que será entregado de forma personal únicamente a quien se le haya emitido. Cuando el certificado sea almacenado en un servidor seguro (HSM) provisto por la entidad de certificación digital, esta entidad debe proveer a sus suscriptores los controladores o drivers para acceder al certificado digital del suscriptor los cuales deben cumplir con las condiciones técnicas mínimas establecidas por el Administrador SIIF Nación.
- El usuario al que se le asigna el certificado es el responsable de vigilar, salvaguardar y cuidar que sea utilizado debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. Así mismo, por la custodia, tenencia y conservación de este, razón por la cual debe tenerlo siempre en su poder o almacenarlo de manera segura y no permitir el acceso o uso del Dispositivo a otros usuarios.
- No dejar el certificado de firma digital (almacenado en token Criptográfico) conectado al computador, mientras se ausente del puesto de trabajo.

	GUÍA	Página 13 de 28
	MEDIDAS DE SEGURIDAD SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA	Código: GF-G-033
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

- El certificado de firma digital de función pública es emitido a nombre del usuario, su clave de acceso (PIN) es personal e intransferible. No se debe prestar ni compartir la contraseña de acceso con ninguna persona.
- Se debe memorizar la CLAVE y no permitir que otras personas la conozcan. La clave es la protección del certificado de firma digital de función pública y únicamente puede ser cambiada por el suscriptor.
- No se debe digitar la clave de forma errada más del número de intentos acordados en el contrato suscrito con la firma certificadora, porque bloquea el acceso.
- El certificado de firma digital de función pública debe ser utilizado para ingresar al sistema, consultar y/o firmar digitalmente las transacciones y la carga de archivos planos en el Sistema SIIF Nación cuando éste lo exija.
- Cuando el certificado sea almacenado en token criptográfico NO se debe someter al contacto con sustancias líquidas, consideraciones extremas de temperatura o humedad que puedan afectar su correcto funcionamiento.
- En caso de que el certificado de firma digital de función pública emitido este próxima su fecha de expiración y se requiera su renovación, el usuario deberá tomar contacto con el registrador de usuarios de la respectiva Unidad, para realizar el trámite correspondiente.
- Los certificados de firma digital de función pública deben tener control administrativo sobre la asignación y uso de estos, teniendo en cuenta que estos bienes son de consumo. Para el caso de la firma digital de función pública almacenado en token criptográfico cuando se termine la vigencia del certificado de firma digital de función pública se debe realizar la devolución al Almacén General o a quien corresponda (previa coordinación con el registrador de usuarios de la entidad) y adelantar las gestiones pertinentes para la destinación final de los mismos, tomando como base los lineamientos establecidos en el Manual de Procedimientos administrativos y contables para el manejo de bienes del MDN, emitido por la Dirección de Finanzas del MDN.
- El usuario es responsable de las transacciones que se firmen o ejecuten con su certificado digital de función pública, por lo tanto, es responsable disciplinaria, administrativa, fiscal y penalmente por el uso indebido.
- Los usuarios del SIIF Nación que tengan asignado el uso, custodia o administración de un certificado de firma digital de función pública (almacenado en un dispositivo criptográfico), son responsables de la pérdida, daño o bloqueo.

	GUÍA	Página 14 de 28
	MEDIDAS DE SEGURIDAD SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA	Código: GF-G-033
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

- El usuario es responsable de la pérdida, daño, deterioro, bloqueo o mal uso del certificado de firma digital de función pública – Token Criptográfico, así como del bloqueo o mal uso que se dé al certificado almacenado en un servidor seguro (HSM), de presentarse alguna de estas situaciones, debe contactarse debe reportarse con el Coordinador SIIF Nación Entidad de la respectiva Unidad para la revocación del certificado de firma digital de función pública de manera inmediata.

4.5 Medidas de seguridad infraestructura tecnológica

El Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación es un sistema centralizado, soportado sobre una solución WEB administrada por el MHCP. Los usuarios de las entidades accederán al SIIF Nación por medio un Portal Seguro, que a su vez crea una Red Virtual Privada (VPN SSL) donde los datos viajan encriptados y cifrados a través de Internet o la Intranet Gubernamental (GNAP), de esta manera se garantiza que los datos no puedan ser descifrados, leídos o modificados durante su transmisión. Las medidas de seguridad de infraestructura tecnológica están a cargo de la Oficina de Informática o Sistemas en cada Unidad o Subunidad Ejecutora.

Es importante recordar que las medidas de seguridad a tener en cuenta con relación al tema de infraestructura tecnológica, deben ser consultadas en los documentos dispuestos por el MHCP, los cuales pueden ser encontrados por la ruta: www.minhacienda.gov.co / Entidades del Orden Nacional / SIIF Sistema Integrado de Información Financiera / Información de Soporte / Aspectos Técnicos.

Además, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Para temas de contingencia, tener en cuenta el documento “Canal de Contingencia” en el cual se explica la manera de realizar el cambio de enlace en caso de que el canal principal (el del MHCP) no esté en servicio.
- El canal de comunicación debe estar disponible en un 50% como mínimo para que no se presenten problemas de saturación de este, y por consiguiente un mejor desempeño de la solución SIIF Nación.
- La Oficina de Sistema o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, debe garantizar la seguridad en las comunicaciones.
- Las Unidades Ejecutoras usuarias de SIIF Nación que tengan conectadas Subunidades deben garantizar al menos los mismos niveles de seguridad a los provistos por el MHCP.
- Realizar las configuraciones que recomienda implementar el MHCP en cada componente de la infraestructura informática de la Unidad.

	GUÍA	Página 15 de 28
	MEDIDAS DE SEGURIDAD SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA	Código: GF-G-033
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

- Proporcionar soporte en la instalación y uso de certificados de firmas digitales de función pública.

4.6 Medidas de seguridad en los equipos de cómputo

Las medidas de seguridad contempladas en este numeral están a cargo de la Oficina de Informática o Sistemas en cada Unidad o Subunidad Ejecutora:

- Las áreas de sistemas o informática deben tener en cuenta el “instructivo Configuración Clientes” dispuesto por el MHCP en la ruta: www.minhacienda.gov.co / Entidades del Orden Nacional / SIIF Sistema Integrado de Información Financiera / Información de soporte / aspectos técnicos. En este documento se encuentran los requerimientos técnicos que debe cumplir un equipo cliente que va a usar SIIF Nación.
- Cada Unidad Ejecutora debe tener un contacto técnico para dar soporte a sus usuarios, en la configuración de requisitos para la operación del sistema y para la solución de incidentes.
- Se debe garantizar que las políticas de seguridad interna no interfieran en el funcionamiento del SIIF Nación.
- Se deben disponer políticas de claves fuertes para dichas estaciones de trabajo.
- Los equipos deben estar ubicados en condiciones ambientales adecuadas para su correcto funcionamiento.
- Los equipos asignados a SIIF Nación deben estar incluidos dentro de los planes de mantenimiento preventivos y correctivos de la Unidad o Subunidad Ejecutora usuaria de SIIF Nación, así mismo, deben contar con software y antivirus los cuales deben ser institucionales y estar permanentemente actualizados.
- En caso de que se utilicen equipos portátiles como estaciones usuarias del aplicativo, se debe cumplir en estos todos los requisitos expuestos en los numerales anteriores.
- Se debe realizar la configuración óptima que le permita percibir un mejor desempeño del aplicativo SIIF Nación.
- Todo computador que accede al SIIF Nación debe tener habilitado el protector de pantalla con clave personal.

	GUÍA	Página 16 de 28
	MEDIDAS DE SEGURIDAD SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA	Código: GF-G-033
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

- Una vez se haya ingresado al Sistema SIIF Nación, no se debe dejar la terminal con el aplicativo activo, cuando el usuario no lo esté usando o no esté presente en su puesto de trabajo, para evitar el registro de información a personas no autorizadas.
- Se deben adelantar las configuraciones dispuestas por el MHCP.
- Deben existir procedimientos formales para la administración y configuración de los equipos que se van a utilizar para la funcionalidad del Sistema SIIF Nación.
- Antes de firmar digitalmente las transacciones en el Sistema SIIF Nación o realizar cargas masivas de datos, es necesario tener instalado previamente el controlador o driver del certificado de firma digital.
- No se deben realizar transacciones en línea con el SIIF Nación desde computadores o lugares públicos, como cafés Internet. Es responsabilidad del usuario la pérdida de integridad, confidencialidad, seguridad de la información y deberá asumir las implicaciones disciplinarias y legales que pueda acarrear.
- En caso de realizar teletrabajo en las diferentes Unidades Ejecutoras, de acuerdo con la normatividad legal vigente, se deberá dar estricto seguimiento a las medidas de seguridad informadas por el Administrador SIIF Nación, con el fin de garantizar la integridad, confidencialidad, seguridad de la información, así como las medidas técnicas a tener en cuenta para efectuar la conexión al sistema.
- La Oficina de Sistemas o quien haga sus veces en la Unidad o Subunidad Ejecutora, en cabeza del Grupo de Soporte Técnico, debe realizar la configuración del certificado de firma digital almacenado en un dispositivo criptográfico o servidor seguro (HSM).
- Para ingresar al sitio Web del aplicativo SIIF Nación siempre se debe usar la página indicada por la Administración del SIIF Nación.

4.7 Medidas de seguridad con las contraseñas

Los usuarios a los que se les asigne cuenta en el sistema deben conocer previamente las consideraciones a tener en cuenta en el manejo de las contraseñas. A continuación, se relacionan las medidas de seguridad para el uso de las mismas, así mismo, se recomienda revisar la "Guía de entrada al sistema" (Ver Numeral 9 INGRESAR AL APLICATIVO SIIF NACIÓN), publicada por el MHCP en la ruta: www.minhacienda.gov.co/ Entidades del Orden Nacional / SIIF Sistema Integrado de Información Financiera / Ciclo de negocios / 16. Administración de Seguridad:

	GUÍA	Página 17 de 28
	MEDIDAS DE SEGURIDAD SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA	Código: GF-G-033
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

- Para acceder al Sistema SIIF Nación, el titular de la cuenta de usuario debe utilizar la contraseña de acceso. La cuenta de usuario y contraseña, se utilizan como mecanismo de autenticación en el aplicativo.
- La contraseña es confidencial e intransferible y estrictamente personal, por cual se asumirá que cada vez que se ingrese al SIIF Nación con dicha contraseña, es el titular de la cuenta de usuario quien lo está haciendo, por tanto, los registros que se hagan a nombre de su cuenta de usuario son de su absoluta responsabilidad.
- Usar el teclado virtual para escribir las vocales mayúsculas y minúsculas y los números. La ubicación de cada número en el teclado virtual se muestra cada vez en un sitio distinto. Al acercar el cursor al teclado todos los números aparecen con el símbolo de asterisco ("*"). Para ver los números es necesario alejar el cursor fuera del teclado virtual.
- El teclado convencional se utiliza para el ingreso de las consonantes mayúsculas, minúsculas y para los caracteres especiales.
- En el teclado virtual no es posible pegar la contraseña, es necesario ingresarla.
- El sistema exige cambio de contraseña:
 - ✓ Cuando el usuario es nuevo e ingresa por primera vez al sistema.
 - ✓ A los treinta días de haber cambiado la contraseña.
- Para cambiar la contraseña se debe tener en cuenta que ésta debe tener como mínimo ocho (08) caracteres y efectuar la combinación de consonantes, vocales, números, mayúsculas, minúsculas y al menos un carácter especial como: @, ?, -. El usuario no podrá usar ninguna de las últimas cinco contraseñas ya utilizadas.
- No utilizar contraseñas triviales, es decir, comunes y que sean de fácil acceso, como, por ejemplo: fechas de eventos especiales.
- No usar nombres o palabras completas o que se encuentren en un diccionario.
- No usar letras o números consecutivos del teclado o que sigan un patrón en el teclado, por ejemplo: poiuy9874.
- Se debe memorizar la contraseña y nunca compartirla con otras personas.
- Se debe evitar digitar la contraseña en el Sistema SIIF Nación delante de otras personas.

	GUÍA		Página 18 de 28
	MEDIDAS DE SEGURIDAD SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA		Código: GF-G-033
			Versión: 3
			Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

- El usuario es el responsable de la correcta utilización de la clave de acceso asignada; en caso de olvido o bloqueo de la respectiva contraseña, el sistema permite a usuarios activos, habilitados y no expirados restablecer la contraseña de acceso, ingresando a la página de acceso del SIIF Nación a través de la dirección www.minhacienda.gov.co y atendiendo las siguientes instrucciones:
 - Ubicar el menú de “Entidades de Orden Nacional” la opción SIIF Sistema Integrado de Información Financiera.
 - Ubicar el menú de “Acceso al SIIF Nación” y allí seleccionar la opción **“Usuarios externos – Recupera contraseña”**.
 - Acceder al firmaya con el certificado de firma digital de función pública.
- ✚ El sistema le solicitará que se autentique utilizando el certificado de firma digital de función pública, para lo cual debe digitar la contraseña de acceso.
- ✚ Una vez digitada la contraseña, deberá ingresar el código OTP generado desde la App de tu móvil o correo electrónico y se mostrará la pantalla de solicitar los datos para restaurar la contraseña (Tipo de documento de identificación, Número Documento Identidad, Nueva Contraseña, Confirmar Contraseña).
- ✚ Diligenciar todos los datos solicitados, leer términos y condiciones dando clic en el botón “Ver”; una vez leído los términos y condiciones seleccionar el recuadro “Aceptar los términos y condiciones” y luego dar clic en el botón “Aceptar”.
- ✚ En caso de que algunos de los datos solicitados no sean correctos, o el usuario no cumpla los requisitos para la contraseña, el sistema mostrará el mensaje de acceso no autorizado.
- ✚ Si todos los datos solicitados son correctos se mostrará la página de ingreso al sistema para que acceda al sistema con la nueva contraseña.
- Por ningún motivo la Administración SIIF-NACION enviara la contraseña a un correo diferente al institucional.
- No escribir la contraseña en un papel o medio que deje a la vista o fácil acceso de otras personas.
- Cambiar la contraseña de acceso al Sistema SIIF Nación cuando el sistema lo solicite y antes de que se venza.

	GUÍA	Página 19 de 28
	MEDIDAS DE SEGURIDAD SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA	Código: GF-G-033
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

- La contraseña se vence cada treinta (30) días, es importante cambiarla antes del último día del vencimiento, dado que el aplicativo tiene en cuenta además del día, la hora de la última vez en que se realizó este cambio, si en este lapso de tiempo no se cambia, el sistema SIIF Nación automáticamente bloqueará el acceso y se deberá solicitar una nueva contraseña ante la administración SIIF Nación del MHCP.
- Si la contraseña de acceso al certificado de firma digital de función pública es incorrecta no permitirá el acceso, sin embargo, se llevará un conteo de intentos fallidos, el cual no debe exceder de más de tres (03) intentos para evitar el bloqueo.
- Se recomienda para crear una nueva contraseña, generarla a partir de una frase que recuerde usando por ejemplo las primeras o últimas letras de cada palabra, intercalar un carácter especial, no usar todas las letras, remplazarlas por otras similares. Ejemplo: En el mes 03 empiezo mis clases de inglés: E!03emCI.
- La contraseña se debe cambiar con frecuencia y/o cuando perciba que la saben otras personas.
- No debe escribir el usuario ni la contraseña de acceso al SIIF Nación en páginas diferentes a la indicada por la Administración del SIIF Nación.
- No debe suministrar su contraseña, ni información personal, ni sobre su usuario, telefónicamente o por correo o por algún otro medio, aún si le informan que lo están solicitando de su entidad o del SIIF Nación. Si tiene alguna duda contáctese con la Administración SIIF del MHCP al Call Center (601) 6021270.

4.8 Medidas de seguridad en la administración de usuarios

A continuación, se dan a conocer las medidas de seguridad a tener en cuenta en la administración de usuarios, en cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos establecidos para la Administración de usuarios del SIIF Nación, así:

- Permanente control en cuanto a la administración de usuarios del Sistema SIIF Nación en lo atinente a perfiles que sean acordes con las funciones desempeñadas.
- Conocimiento de los documentos relacionados con la Administración de Usuarios.
- Cualquier cambio bien sea permanente o temporal del usuario debe ser de conocimiento del Coordinador SIIF Nación Entidad y del Registrador de usuarios para su correspondiente inactivación o eliminación del Sistema.

	GUÍA		Página 20 de 28
	MEDIDAS DE SEGURIDAD SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA		Código: GF-G-033
			Versión: 3
			Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

- Si un usuario no atiende las medidas de seguridad requeridas en el sistema SIIF Nación debe ser deshabilitado o eliminado.
- Recabar al personal usuario del Sistema SIIF Nación que son responsables de la confidencialidad e integridad de la información a la cual tiene acceso.
- Para el registro de usuarios son requisitos fundamentales que el usuario sea un servidor público, contratista o personal uniformado de la Unidad o Subunidad Ejecutora, que el superior inmediato del funcionario o supervisor del contratista solicite por escrito su creación en el SIIF Nación y señale las restricciones que debe tener, verificar que el perfil asignado en el SIIF Nación sea consistente con las funciones del cargo u obligaciones del contrato, validar que el funcionario o contratista ha recibido previamente capacitación sobre la seguridad, funcionalidad del sistema y perfil requerido, y en caso que el usuario sea un contratista debe validar que el contrato tenga cláusula de confidencialidad.
- Realizar seguimiento continuo al reporte de usuarios del sistema con el fin de verificar las que estén en estado activas y aquellas que presentan novedades estén en estado inactivas, teniendo en cuenta las solicitudes realizadas por los usuarios.

NOTA 2: las Oficinas de Personal o quien haga sus veces deben procurar en la medida de lo posible que cuando se presenten traslados de personal que labora en el área financiera, contratos, planeación, almacenes y en general los funcionarios que hayan recibido capacitación sobre el Sistema SIIF Nación y tengan experiencia en el manejo del mismo, sean reubicados en las mismas áreas en las que se utiliza dicho aplicativo en la Unidad Ejecutora a la que se trasladan, con el fin de no perder la capacitación ni los conocimientos adquiridos.

NOTA 3: es importante tener en cuenta en los traslados de personal, que la persona que entregue un cargo deba capacitar al funcionario que lo recibe, de esta forma se entrena al funcionario y multiplica la información; esta actividad debe quedar consignada en la respectiva Acta de Entrega del cargo.

4.8.1 Restricciones para asignación de perfiles

Con el fin de mitigar los riesgos en el manejo de los recursos, la Administración del SIIF Nación ha establecido algunas restricciones relacionadas con la asignación de perfiles a un mismo usuario, por lo tanto, rechazará aquellas solicitudes de usuarios que involucren alguna de las combinaciones de perfiles no permitidas, las cuales se pueden consultar en la Guía Financiera No. 50 "Administración de Usuarios" emitida por la Dirección de Finanzas del MDN.

4.9 Medidas de seguridad en el pago a beneficiario final

	GUÍA		Página 21 de 28
	MEDIDAS DE SEGURIDAD SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA		Código: GF-G-033
			Versión: 3
			Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

A continuación, se dan a conocer las medidas de seguridad a tener en cuenta para el pago a beneficiario final en el Sistema SIIF Nación, así:

- Registrar cuentas bancarias cuando documentalmente se haya validado su existencia. Certificación bancaria no mayor a 30 días en la que se indique que la cuenta esta activa.
- Registrar solamente cuentas bancarias que van a ser utilizadas en compromisos.
- Efectuar registros en el sistema contra soportes documentales.
- La responsabilidad de los pagos que se hagan a través del sistema SIIF Nación está en cabeza del Ordenador del Gasto y de los usuarios que intervienen en el proceso.
- Las entidades usuarias del sistema SIIF Nación una vez han ordenado el pago al beneficiario, deberán informarle sobre la realización de este al tercero beneficiario, con el fin de que verifiquen el abono en cuenta.
- El pago a beneficiario final se hará únicamente al registrado en el acto administrativo o en la relación contractual con el cual se afectan las apropiaciones, salvo en los eventos definidos por el Comité de Seguridad del SIIF Nación o en caso de que se efectúe el endoso del pago el cual de estar debidamente autorizado por el Ordenador del Gasto.
- La cuenta bancaria debe estar asociada a un único beneficiario.
- La DGCPTN bloqueará los pagos que no se hagan a beneficiario final, cuando no estén dentro de las excepciones establecidas.

5. INCIDENTE DE SEGURIDAD EN EL PAGO A BENEFICIARIO FINAL

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Uso del SIIF Nación, numeral 4.3 Pago a beneficiario final, numeral b), "se entiende como un incidente de seguridad en el pago a beneficiario final el giro de recursos a un beneficiario que no tiene derecho a pago alguno".

Cuando el usuario SIIF detecte un hecho que comprometa el proceso del pago al beneficiario final, se deben tomar medidas correctivas inmediatas. Es responsabilidad de cualquier funcionario informar oportunamente cualquier anomalía que detecte en el uso del Sistema SIIF Nación.

En el evento en que se presente un incidente se debe adelantar el procedimiento descrito a continuación:

1. Informar al superior inmediato.

	GUÍA		Página 22 de 28
	MEDIDAS DE SEGURIDAD SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA		Código: GF-G-033
			Versión: 3
			Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

2. Informar al banco para bloquear el pago.
3. Bloquear el proceso si aún no se ha hecho efectivo el pago.
4. Bloquear a los usuarios que intervinieron en el proceso.
5. Informar a los entes de control interno y externo.
6. Hacer la denuncia respectiva ante la Fiscalía General de la Nación.
7. Informar a la DGCPTN y a la Administración del SIIF Nación.

6. SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las Oficinas de Control Interno en su rol control entidad en la Organización SIIF de la Unidad son las encargadas de ejercer estricto seguimiento al cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas por el Comité de Seguridad del MHCP. Por lo tanto, es importante que dentro de sus planes de auditoría se tenga en cuenta el realizar el seguimiento a las medidas de seguridad del Sistema SIIF Nación, con el fin de validar el cumplimiento de las medidas de seguridad instauradas por el Comité de Seguridad del Sistema SIIF Nación, por lo que estas dependencias deben ser usuarias del sistema SIIF a través del perfil consulta.

De otra parte, a continuación, se dan a conocer algunos de los aspectos que deben ser verificados, así:

6.1 Creación de usuarios

La Administración del SIIF Nación, del MHCP, es la instancia que valida la creación de los Usuarios del Sistema. Los aspectos a tener en cuenta para efectuar el seguimiento con relación a este tema son:

* **Forma de vinculación:** validar que el usuario es funcionario de planta de la entidad. Para usuarios Contratistas, se debe verificar la existencia de cláusula de confidencialidad en el contrato.

* **Funciones usuario:** validar que las funciones asignadas al funcionario sean consistentes con el perfil para el cual aplica en el Sistema SIIF Nación⁴.

* **Capacitación funcional:** validar que el usuario ha sido capacitado en aspectos conceptuales y funcionales propios del perfil.

* **Condiciones técnicas:** se debe validar, que el usuario cuenta con las condiciones tecnológicas adecuadas para el ingreso al SIIF Nación, como red y computador.

⁴ Reglamento de uso del SIIF Nación, numeral 2. Del proceso de administración de usuarios del sistema; Políticas de Seguridad de la información del SIIF Nación numeral 3.3 Privacidad.

	GUÍA		Página 23 de 28
	MEDIDAS DE SEGURIDAD SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA		Código: GF-G-033
			Versión: 3
			Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

* **Validación uso aplicativo:** verificar que el usuario del SIIF Nación se encuentre activo en el Sistema, siempre y cuando no haya presentado alguna novedad de personal como vacaciones, licencias, incapacidades, traslados, retiros, entre otros.

6.2 Archivo documental

El Coordinador SIIF Entidad debe mantener actualizado el archivo ya sea físico y/o magnético con los documentos que se establecen en los procedimientos de Administración de usuarios, así:

a. Archivo de Coordinador Entidad

Se debe mantener un archivo actualizado con los siguientes formatos:

- Mis.3.13. Pro.5. Fr.1 "Designación Coordinador SIIF Entidad".
- Mis.3.13. Pro.5. Fr.2 "Designación Delegado Coordinador SIIF Entidad"
- Mis.3.13. Pro.5. Fr.3 "Designación Soporte Técnico SIIF Entidad"
- Mis.3.13. Pro.5. Fr.4 "Actualización Datos Coordinador SIIF Entidad / Delegado / Soporte Técnico SIIF Nación Entidad", (cuando aplique).

b. Archivo de Hojas de Vida Usuarios

Se debe mantener un archivo actualizado por Usuario con los siguientes documentos:

- Mis.3.13.Pro.5.FR.6 Solicitud creación cuenta de usuario SIIF Nación II.
- Mis.3.13.Pro.5.FR.8 Solicitud modificación cuenta de usuario SIIF Nación II, cuando aplique.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificación laboral.
- Certificado de Funciones del Usuario o el acto administrativo que soporte la verificación realizada por el Coordinador SIIF Entidad respecto a las funciones y perfil solicitado. Es importante recordar que el perfil de usuario asignado al funcionario o contratista deberá corresponder con las funciones u objeto del contrato que desempeña
- Si el usuario es Contratista, el contrato debe contener la cláusula de confidencialidad y las funciones relacionadas con el Sistema SIIF Nación para que pueda ser usuario del sistema.

c. Mantenimiento del Archivo.

Continuamente se deben realizar inspecciones al inventario del archivo, con el fin de identificar documentos faltantes relacionados en el numeral anterior, de los usuarios creados en el Sistema SIIF Nación y dar cumplimiento con la normatividad legal vigente relacionada a la Administración de Archivo.

	GUÍA	Página 24 de 28
	MEDIDAS DE SEGURIDAD SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA	Código: GF-G-033
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

7. INCUMPLIMIENTO MEDIDAS DE SEGURIDAD

El incumplimiento de las medidas de seguridad del Sistema SIIF Nación, podrá acarrear sanciones disciplinarias dentro de los términos establecidos en el Código General Disciplinario vigente, sin perjuicio de las demás acciones legales.

8. AUTOCONTROL

No se debe olvidar que uno de los principios en los que se basa el control de las acciones es el "Autocontrol", el cual debe ostentar cada servidor público para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos, de conformidad con lo dispuesto en los Sistema de Gestión de Calidad para cada Unidad o Subunidad Ejecutora.

9. ABREVIATURAS, UNIDADES DE MEDIDA Y EXPRESIONES ACEPTADAS

Se encuentran señaladas dentro del cuerpo del documento para dar mayor claridad al lector del mismo.

10. NOTAS Y ADVERTENCIAS

Se encuentran señaladas dentro del cuerpo del documento para dar mayor claridad al lector del mismo.

11. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- 11.1 Ley 527 de agosto 18 de 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones."
- 11.2 Ley 734 de febrero 5 de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único" (Ley derogada a partir del 1 de julio de 2021, por el artículo 265 de la ley 1952 de 2019).
- 11.3 Ley 1273 de enero 5 de enero de 2009 "Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones".
- 11.4 Decreto Ley 19 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- 11.5 Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".
- 11.6 Circular Externa No. 43 del 29 de julio de 2011, por concepto del pago a beneficiario final SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

	GUÍA	Página 25 de 28
	MEDIDAS DE SEGURIDAD SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA	Código: GF-G-033
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

- 11.7 Circular Externa No. 005 del 23 de enero de 2012, mediante la cual se informan el prerequisite para el uso de las firmas digitales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 11.8 Circular Externa No. 006 del 8 de febrero de 2012, por concepto de firma digital en el aplicativo SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 11.9 Circular Externa No. 32 del 24 de septiembre de 2012, mediante la cual se informan los correos del SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 11.10 Circular No. 23 del 22 de marzo de 2013, por concepto del reglamento de uso del SIIF Nación Externa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 11.11 Circular Externa No. 054 del octubre 4 de 2013, Cambios y mejoras en actualización de versión SIIF Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 11.12 Circular Externa No. 024 del 3 de abril de 2014, Cambios entrada al sistema– Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 11.13 Circular Externa No. 026 del 7 de abril de 2014, Actualización de versión del SIIF Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 11.14 Circular Externa No. 040 del 29 de octubre de 2015, Cumplimiento de políticas de operación y seguridad SIIF Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 11.15 Circular Externa No. 002 del 08 de enero de 2016, Pago a Beneficiario final a través del SIIF Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 11.16 Circular 022 del 09 de abril de 2016, Cambios y mejoras en actualización de versión del SIIF Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 11.17 Circular 038 del 13 de junio de 2016, Cambio de contraseña - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 11.18 Circular Externa No. 004 del 26 de enero de 2017, Firma digital en el aplicativo SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 11.19 Circular Externa No. 037 del 30 de octubre de 2017 Cambios y Mejoras en Actualización de Versión del SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 11.20 Circular Externa No. 037 del 31 de agosto de 2018, cambios y mejoras en actualización de versión del SIIF Nación, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 11.21 Circular Externa 019 del 02 de mayo de 2023 Nuevas Funcionalidades en Versión SIIF NACION, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 11.22 Circular Externa No. 055 del 12 de diciembre de 2018, Compatibilidad de perfiles de usuario del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 11.23 Circular No. 014 del 02 de abril de 2019, Radicación de documentos soporte administración de usuarios Externa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 11.24 Circular externa No. 028 del 21 de octubre de 2019, Cambios y Mejoras en Actualización de Versión del SIIF Nación, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 11.25 Circular externa No. 010 del 6 de marzo de 2020, Control Servicio para Usuarios SIIF Nación, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 11.26 Circular externa No. 013 del 17 de marzo de 2020, Teletrabajo a través del SIIF Nación, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

	GUÍA	Página 26 de 28
	MEDIDAS DE SEGURIDAD SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA	Código: GF-G-033
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

- 11.27 Circular externa No. 002 del 25 de enero de 2021, Firma digital en el aplicativo SIIF Nación, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 11.28 Circular externa No. 003 del 25 de enero de 2021, Entidades de certificación digital abiertas homologadas en el SIIF Nación en el aplicativo SIIF Nación, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 11.29 Circular externa No. 013 del 25 de marzo de 2021, Compatibilidad de perfiles de usuario, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 11.30 Circular Externa No. 24 del 03 de agosto de 2022 Entidades de certificación digital abiertas homologadas en el SIIF Nación, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 11.31 Circular Externa No. 34 del 12 de octubre de 2022 Entidades de certificación digital abiertas homologadas en el SIIF Nación, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- 11.32 Circular Externa No. 020 Entidades de certificación digital abiertas homologadas en el SIIF Nación, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 11.33 Circular Externa No. 024 Entidades de certificación digital abiertas homologadas en el SIIF Nación, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- 11.34 Guía de Instalación Prerrequisitos para el Uso de Certificados Digitales en el SIIF Nación, del 21 de septiembre de 2023, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 11.35 Guía firma digital en el SIIF Nación Problemas Frecuentes del 16 de septiembre de 2013 Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 11.36 Guía de instalación prerrequisitos para el uso de certificados digitales del 9 de julio de 2018 - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 11.37 Firma Digital - Guía de instalación de prerrequisitos del 21 de septiembre de 2023, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- 11.38 Guía de uso Certificados y Firma Digital en el SIIF Nación del 09 de julio de 2018 - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 11.39 Guía Entrada al Sistema 18 de marzo de 2019– Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 11.40 Guía Entrada al Sistema del 18 de septiembre de 2023, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- 11.41 Guía de posibles errores Radicación Administración de Usuarios 28 de marzo de 2019– Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 11.42 Guía Radicación de Documentos Administración de Usuarios 10 de abril de 2019– Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 11.43 Políticas de Seguridad de la información del SIIF Nación del 15 de agosto de 2013, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 11.44 Políticas de Seguridad de la información del SIIF Nación, del 22 de agosto de 2019, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- 11.45 Recomendaciones de seguridad SIIF NACIÓN - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 11.46 Recomendaciones seguridad de la información SIIF Nación del 21 de septiembre de 2023, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

	GUÍA		Página 27 de 28
	MEDIDAS DE SEGURIDAD SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA		Código: GF-G-033
			Versión: 3
			Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

- 11.47 Directiva Permanente "Políticas para el cierre de vigencia fiscal e inicio de la nueva vigencia" de la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.
- 11.48 Reglamento de uso del SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Aprobado en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2013, acta No. 16).
- 11.49 Reglamento de uso del SIIF Nación del 22 de agosto de 2019, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- 11.50 SIIF – Recomendaciones Configuración Entidades 25 de julio del 2018 - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 11.51 SIIF – Canales de Contingencia para SIIF Nación 17 de septiembre del 2019 – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 11.52 SIIF – Lineamientos para Establecer el Ancho de Banda para Acceder al SIIF Nación 17 de septiembre del 2019 – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 11.53 SIIF Instructivo Configuración Clientes 27 de octubre de 2020 – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 11.54 SIIF Lista de chequeo para las Entidades 30 de septiembre de 2019 – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 11.55 SIIF – Esquema de Interconexión para acceder al SIIF Nación 30 de septiembre del 2019 – Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- 11.56 SIIF Manual Técnico VPNSSL 30 de septiembre del 2019 - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 11.57 SIIF Guía para - actualizar el componente de firma digital del 02 de marzo de 2020 - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 11.58 SIIF Guía para – actualización conectividad del 02 de marzo de 2020 - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 11.59 Guía Financiera No. 50 "Administración de Usuarios".
- 11.60 Guía Financiera No. 52 "Reportes y consultas para seguimiento y auditoria de la actividad financiera".

12. ANEXOS

No aplica

13. DEFINICIONES

- 13.1 **Carrier:** operadores de telecomunicaciones propietarios de las redes troncales de Internet y responsables del transporte de los datos.
- 13.2 **Certificado digital:** los certificados digitales son documentos digitales emitidos a una persona natural o jurídica, que contiene datos propios de la persona o empresa, que son validados por quien emite el certificado.
- 13.3 **Encriptación:** es un proceso para convertir la información a un formato más seguro, consiste en volver ilegible información considera importante.

	GUÍA		Página 28 de 28
	MEDIDAS DE SEGURIDAD SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA		Código: GF-G-033
			Versión: 3
			Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

- 13.4 **Firma digital:** se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación.
- 13.5 **GNAP:** red de alta velocidad del Estado Colombiano. Es una red privada de última tecnología que interconecta a las instituciones públicas a altas velocidades, con altos niveles de disponibilidad y seguridad, la cual facilita la gestión pública y optimiza los servicios que se entregan a los ciudadanos.
- 13.6 **Módulo Criptográfico Hardware de Seguridad:** Sigla en inglés de “Hardware Security Module” - HSM, módulo hardware utilizado para realizar funciones criptográficas y almacenar llaves en modo seguro.
- 13.7 **Perfil usuario SIIF Nación:** conjunto de transacciones y opciones de operación asociadas en el aplicativo SIIF Nación (Consultar, crear, modificar y eliminar) que permiten ejercer un rol dentro del proceso de gestión financiera pública.
- 13.8 **Red Switchada:** utilización de switch en la red, lo que permite un aumento del rendimiento, el enlace de diversas tecnologías y facilidad de administración.
- 13.9 **Sede Electrónica:** espacio digital disponible dentro de la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, destinado a la radicación de soportes de administración de usuarios SIIF Nación, seguimiento de radicados, entre otras funcionalidades.
- 13.10 **Switch:** es un dispositivo de propósito especial diseñado para resolver problemas de rendimiento en la red.

HISTÓRICO DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
1	25 de julio de 2022	Emisión inicial por migración documental y actualización Modelo de Operación por procesos.
2	19 de diciembre de 2023	Actualización formato, actualización Generalidades, inclusión numeral 4.2.1, modificaciones numerales 4.2, 4.8.1.
3	26 de julio de 2024	Se realiza actualización imagen institucional documentos sistema de gestión y desempeño institucional.